

MATRIMONIOS CANONICOS Y CIVILES CELEBRADOS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (1982-1987)

a) *El matrimonio institución en crisis*

En la sociedad actual el matrimonio como institución está en crisis, crisis que es reflejo de la crisis de instituciones y valores que se está padeciendo a todos los niveles en nuestra sociedad actual, y que también afecta a la familia, célula básica de la sociedad. En esto la sociedad española, aunque no de modo tan acentuado, no es una excepción respecto al entorno europeo del que formamos parte.

Esta crisis, como la carcoma, va corroyendo y minando, desde sus cimientos, los valores humanos, naturales y sobrenaturales de la familia, escuela donde se forja el hombre del mañana.

Con breves, pero magistrales palabras, el Papa Juan Pablo II presenta a la institución familiar hoy 'como un conjunto de luces y sombras' ¹.

Entre las luces señala: 'Una conciencia más viva de la libertad personal y una mayor atención a la calidad de las relaciones interpersonales en el matrimonio, a la promoción de la mujer, a la procreación responsable y a la educación de los hijos; se tiene además conciencia de la necesidad de desarrollar las relaciones entre la familia en orden a una ayuda recíproca espiritual y material, a su responsabilidad en la construcción de una sociedad más justa' ².

Entre las sombras denuncia: 'Signos de preocupante degradación de algunos valores fundamentales.' Y destaca: 'Una equivocada concepción teórica y práctica de la independencia de los cónyuges entre sí, las graves ambigüedades acerca de la relación de autoridad entre padres e hijos; las dificultades concretas que, con frecuencia, encuentran las familias para la transmisión de los valores, el número, cada vez mayor, de divorcios, la plaga del aborto, el recurso cada vez más frecuente a la instauración de una verdadera y propia mentalidad anticoncepcional' ³.

Exponente de esta crisis de la institución matrimonial y familiar es que los matrimonios cada vez son menos, duran menos y tienen menos hijos.

1. Disminución de la tasa de nupcialidad.

La tendencia en España, lo mismo que en los demás países europeos, es hacia la disminución del número de matrimonios a partir de los años sesenta ⁴. Así del 7,79 (por mil habitantes) en 1960 descendió al 4,98 en 1982 ⁵. Todos los estudios coinciden en

1 Juan Pablo II, encíclica 'Familiaris consortio', 5.

2 Ibid.

3 Ibid.

4 J. Díaz Nicolás, 'La familia en Europa', *Revista de investigación sociológica*, 21 (1983), pp. 11-32.

5 Instituto Nacional de Estadística, *Anuario estadístico de España* (1983, 1984).

señalar que esta tendencia al descenso de la nupcialidad tiene un doble origen: el retraso en la edad de contraer matrimonio y el número de parejas que conviven sin lazo institucional alguno⁶.

a) Retraso en la edad de contraer matrimonio.

Uno de los factores que han contribuido en el descenso de la nupcialidad es el retraso temporal de la celebración del matrimonio, debido fundamentalmente a problemas económicos y de vivienda.

b) Mera cohabitación.

La mera cohabitación 'more uxorio' de una pareja no es un fenómeno nuevo en la historia de la humanidad. Se trata de una situación intermedia entre las meras relaciones sexuales pasajeras e intermitentes y la unión conyugal institucionalizada civil o canónica. Supone una relación estable o duradera de un hombre y una mujer, que conviven juntos y que implica una comunidad de 'techo, mesa y lecho'.

Por la peculiaridad de estas uniones, al margen de toda institución, es muy difícil determinar la situación y volumen real de las mismas, de las que, no obstante, se va apreciando un aumento progresivo incluso entre personas solteras.

2. Descenso de la duración de la convivencia.

La actividad de los tribunales, tanto civiles como eclesiásticos, muestran la existencia de un lento, pero progresivo deterioro de no pocos matrimonios, cuya conflictividad acaba en ruptura. Así, de 1.144 casos de separación conyugal y nulidad matrimonial tramitados en los tribunales eclesiásticos en 1960, los únicos que entendían en España de los problemas matrimoniales, ascienden a 7.303 en 1979⁷. En el período comprendido entre 1981 y 1986 la litigiosidad matrimonial asciende de 6.751 separaciones conyugales a 28.069 y de 9.483 divorcios a 19.487 en el fuero civil⁸. En los tribunales eclesiásticos la conflictividad han descendido de 1.052 las declaraciones de nulidad en 1981 a 770 en 1985⁹.

Este deterioro de la convivencia conyugal, aunque no llega al volumen previsto por los promotores de la ley de divorcio, sí es preocupante desde el punto de vista cristiano, debido fundamentalmente a dos factores: por un lado, el peligro, para personas de poca formación, de que, con el tiempo, se vaya identificando lo legal con lo moralmente lícito, y, por otro, que el divorcio va tomando cada vez mayor aceptación ideológica en España. En efecto, se han relajado las presiones de la familia y la sociedad; a los divorciados ya no se les castiga con el aislamiento, el distanciamiento o la censura social; de la valoración aversiva o la desaprobación se ha pasado a una amplia tolerancia, incluso justificación en casos concretos; sólo entre católicos muy fervorosos, que aceptan radicalmente los valores tradicionales de la indisolubilidad del matrimonio, se detecta una auténtica resistencia práctica y mental del divorcio¹⁰.

Cada día es mayor el número de los cónyuges a los que les falta capacidad de aguante, comprensión y fidelidad en el camino emprendido 'en las alegrías y las penas, en

6 F. R. Aznar Gil, *Cohabitación, matrimonio civil, divorciados casados de nuevo: doctrina y pastoral de la Iglesia* (Salamanca, 1984), p. 23.

7 J. M. Díaz Mozaz, 'Datos sociológicos y estadísticos de la actual crisis matrimonial', en *Curso de derecho matrimonial y procesal canónico*, 2 (Salamanca, 1977), p. 21.

8 Memorias del *Consejo General del Poder Judicial*. Elaboración propia.

9 O. E. S. I. (Oficina de Estadística y Sociología de la Iglesia). Secretaría General de la Conferencia Episcopal Española, *Estadísticas de la Iglesia católica, 1989* (Madrid, 1989), p. 311.

10 G. Pastor Ramos, 'Descripción y explicaciones sociológicas del divorcio: algunos resultados de un estudio sociológico', *Las rupturas matrimoniales* (Salamanca, 1986), p. 30.

la salud y la enfermedad, hasta que la muerte los separe', como se refleja en el elevado número de separaciones matrimoniales. Algunos estudios realizados muestran que la mayor parte de las rupturas se producen en cónyuges que oscilan entre los treinta y los cuarenta años¹¹.

3. Descenso de la natalidad.

No sólo hay menos matrimonios y éstos duran menos, sino que éstos son menos fecundos. En España se está llegando al mismo grado de descenso de la natalidad que en los países del entorno europeo, en alguno de los cuales esta situación preocupa a los gobiernos, pues se está llegando al crecimiento cero. Estudios sociológicos realizados muestran que entre nosotros la tasa de natalidad ha descendido del 21,80 por mil habitantes en 1960 al 12,41 por mil en 1983¹². Consecuentemente con ello, se está produciendo una reducción de la familia española que, si en 1960 era de cuatro miembros, en 1981 lo era de 3,51¹³.

El descenso de la natalidad tiene su raíz en la concepción materialista, hedonista y egoísta de la vida, en la que priva la 'vida confortable' sobre la 'paternidad responsable', habiendo cada día menos reparos en la utilización de procedimientos contraceptivos y en el recurso al aborto.

La plaga del aborto, como lo define Juan Pablo II¹⁴ en su aumento, es el rasgo más destacado y preocupante de la progresiva degradación de la familia española. De los datos remitidos por el Gobierno al Parlamento se desprende que, desde agosto de 1985 —fecha en que entra en vigor la ley de despenalización del aborto— hasta el 6 de octubre de 1988, se practicaron un total de 35.474 abortos legales. Los datos aportados por el Gobierno muestran un constante aumento de los abortos legales. Durante los meses de 1985, que tuvo vigencia la ley, se practicaron sólo nueve abortos legales; durante el año siguiente el número se elevó a 411; es en 1987 cuando se dispara el número con 18.158 casos, el 4.000 por 100 respecto al año anterior, y la tendencia alcista sigue, pues en los primeros nueve meses de 1988 se practicaron 16.906 abortos legales¹⁵.

Paralelo al descenso de la natalidad se está produciendo el fenómeno del aumento del porcentaje de hijos ilegítimos y extramatrimoniales que en nuestro país asciende del 1,3 por 100 en 1971 al 2,3 por 100 en 1980¹⁶.

b) *Matrimonios meramente civiles*

Otro exponente de la pérdida del sentido cristiano del matrimonio y de sus valores tradicionales de unidad e indisolubilidad, reflejo de la crisis del matrimonio como institución, es el progresivo aumento del número de matrimonios meramente civiles a partir de la ley 30/1981, de 18 de julio, que reintroduce la 'forma civil' del matrimonio,

11 F. R. Aznar Gil, *La preparación para el matrimonio: principios y normas canónicas* (Madrid, 1981), p. 41; S. Borrajo Iniesta, 'Seis años de aplicación de la ley de divorcio: algunos resultados de un estudio sociológico', *Boletín de Información del Ministerio de Justicia* (5 de noviembre de 1987), pp. 73-5; S. del Campo y M. Navarro, *Análisis sociológico de la familia española* (Barcelona, 1983), pp. 222-5.

12 Ibid.

13 Ibid.

14 Juan Pablo II, encíclica 'Familiaris consortio', núm. 6.

15 Datos tomados del *Diario de Sesiones* correspondiente a los días 14 de octubre de 1988, p. 12.121, y 12 de diciembre de 1988, p. 12.947.

16 F. Aznar Gil, *Preparación*, o. c., p. 33.

sin los condicionantes anteriores que en la práctica suponían una apostasía de hecho en quienes pretendían contraer matrimonio meramente civil.

Con anterioridad a 1982 son pocos los matrimonios civiles que se celebran en España. Se calcula que en 1981 sólo se celebraban civilmente el 3,8 por 100 de los matrimonios contraídos, destacándose Barcelona con el 28,95 por 100¹⁷.

La razón de este escaso número de matrimonios civiles en esa época es triple:

La consideración moral del matrimonio meramente civil de los católicos era negativa y peyorativa; para la normativa canónica se consideraba inexistente y a los así casados se les consideraba como pecadores públicos y unidos en concubinato.

La legislación civil, acomodándose al Concordato del 27 de agosto de 1953, reconocía dos clases de matrimonios: el canónico y el civil, mas éste tenía carácter supletorio, pues sólo se autorizaba el matrimonio civil 'cuando se pruebe que ninguno de los dos contrayentes profesaba la religión católica'¹⁸.

Consecuentemente con lo anterior, el matrimonio civil era sociológicamente mal visto y rechazado por la sociedad española. El acceder a este tipo de matrimonio suponía y exigía, de facto, una 'apostasía', lo que no era aceptable incluso para personas de poca o nula vivencia religiosa. Tampoco querían verse determinadas parejas en la tesitura de tener que enfrentarse al entorno social y familiar, viéndose por ello 'forzadas' a asumir un matrimonio canónico como 'mero trámite' o 'acontecimiento sociológico' sin contenido religioso.

A partir de la entrada en vigor de la nueva ley de regulación del matrimonio se producirá un lento, pero progresivo y preocupante aumento de matrimonios civiles.

Las razones por las que una pareja suele acceder al matrimonio meramente civil pueden reducirse a tres: por tratarse de una pareja de acatólicos, por imposibilidad de alguno de ellos de contraer matrimonio canónico y, finalmente, por ideología.

El primer grupo, el de los no bautizados o bautizados no católicos, no es relevante para este estudio por tratarse de personas no sujetas a la forma canónica y por lo reducido de su número. A modo de ejemplo: en toda la provincia de Sevilla sólo se celebraron 28 de estos matrimonios en 1982, 58 en 1983 y 34 en 1984¹⁹.

Preocupante para la Iglesia son los otros dos grupos por tratarse de bautizados que se encuentran en una situación eclesial irregular, por la incoherencia entre las exigencias de la fe que profesan y la elección de vida que han hecho, que supone de facto un abandono de la disciplina eclesiástica.

A este grupo pertenecen, por un lado, los que, por no poder recurrir al matrimonio canónico, al mediar en alguno de ellos impedimentos de vínculo, recurren al matrimonio civil para legalizar una situación de mera convivencia o para iniciar un nuevo proyecto de vida en común. Se trata de personas que fracasaron en su primer matrimonio canónico, pidieron la declaración de nulidad de su matrimonio o la disolución canónica del mismo, pero, al no lograrla, se acogieron a la ley civil de divorcio y viven casados civilmente con persona distinta de aquélla con la que contrajeron matrimonio canónico, o aquéllos, los más, que, sin pedir la declaración de nulidad, se divorciaron y se volvieron a casar de nuevo civilmente. Con ello pretenden legalizar una situación de mera convivencia a veces de muchos años — o rehacer su vida, tras el fracaso de su primer matrimonio, constituyendo una nueva unidad familiar. Esta situación es, a veces, compatible con una

17 F. Aznar Gil, *Cohabitación*, o. c., pp. 48-49.

18 Código Civil (1958), art. 42.

19 Instituto Nacional de Estadística, *Movimiento natural la población española*, tomo I, 105, 105, 110 de los respectivos años.

cierta frustración por sentirse apartados vivencialmente de la Iglesia y la recepción de sacramentos.

Pertenecen a este grupo, por otro lado, los que acceden al matrimonio civil por ideología. Se trata de aquellos que, aunque bautizados, han abandonado todo tipo de práctica religiosa, o su fe ha dejado de ser operativa, y que conciben y asumen el matrimonio al margen de la doctrina de la Iglesia, bien rechazando el matrimonio canónico, bien por considerar el matrimonio civil más fácilmente soluble mediante 'la perspectiva de un eventual divorcio'²⁰.

En este cambio de mentalidad han influido circunstancias tales como: el menor peso de la presión socio-religiosa, la necesidad de dar una estabilidad legal a una situación de hecho, y la tendencia, en personas de poca formación religiosa, a identificar lo civilmente legal con lo moralmente lícito.

Sobre la incidencia del matrimonio civil en la sociedad española apenas se han hecho estudios. El presente estudio pretende abrir una brecha en un campo poco explorado y bucear en un problema que, aunque aún no muy significativo, es preocupante por lo que presupone de deterioro de los valores tradicionales en no pocas familias cristianas.

Este estudio va a verse limitado por dos coordenadas: tiempo y espacio. Por lo irrelevante del número de matrimonios civiles con anterioridad a la ley de regulación del matrimonio de 1981, por las razones antes indicadas, se estudiarán los casos de matrimonios civiles habidos desde la entrada en vigor de la ley hasta terminado el año 1987. En cuanto al espacio, queda éste limitado a la ciudad y provincia de Sevilla. La falta de datos de otras provincias hace que el estudio no sea completo al no poder hacerse un estudio comparativo.

c) *Fuentes utilizadas*

El estudio se hace sobre los 102 municipios de la provincia de Sevilla. Ante la dificultad de recabar los datos pertenecientes al Instituto Nacional de Estadística, se ha recurrido a un método más arduo y lento. Dos han sido los modos de lograr los datos necesarios: unos datos han sido tomados de los obrantes en los Archivos de la Curia Diocesana —Archivo Diocesano e informes previos enviados por las parroquias para la visita pastoral— y otros, los más, han sido tomados 'in situ' de las parroquias y archivos civiles de los distintos municipios.

Estos datos no ofrecen una fiabilidad al cien por cien debido a las diferentes fuentes, no siempre plenamente coincidentes entre sí, porque no todos los matrimonios canónicos se reflejan en el registro civil. Esto ocurrirá unas veces por tratarse de matrimonios que no pueden ser reconocidos o celebrados según la ley civil²²; otras veces se dan casos en que no se hace la inscripción en el registro civil, o se hace fuera de plazo, sobre todo en los lugares en que la remisión del aviso al registro civil del matrimonio contraído canónicamente no se hace por el párroco directamente sino a través de los interesados o sus familiares.

Otra circunstancia que dificulta descubrir la correlación matrimonios canónicos-matrimonios civiles estriba en que, con frecuencia, se da el caso de parejas que contraen su matrimonio civilmente en la capital o en localidad distinta de aquella en que se tiene el domicilio con objeto de eludir la presión social.

20 Juan Pablo II, encíclica 'Familiaris consortio', n. 82.

21 Código de Derecho Canónico (1983), c. 1071.

22 Junta de Andalucía, *Anuario Estadístico de Andalucía*, 1987, pp. 23, 89, 159-64.

No obstante, estas dificultades para establecer la correcta proporción entre matrimonios canónicos y matrimonios civiles, los datos aportados dan un índice bastante aproximado a la exactitud, al menos en su concepción global.

d) *El matrimonio civil en la provincia de Sevilla*

La provincia de Sevilla tiene una extensión de 14.000 kilómetros cuadrados con una población de 1.540.907 habitantes de derecho en 1986. Es una de las provincias españolas más densamente pobladas con un 110,05 habitantes por kilómetro cuadrado y con una fuerte concentración en una serie de núcleos estadísticamente urbanos y que, salvo en escasas excepciones, se trata de ciudades típicamente campesinas. En total, de los 102 municipios que componen la provincia, 26 poblaciones, además de la capital, tienen más de 10.000 habitantes, de los que 13 superan los 20.000 y cinco superan los 30.000²².

La relación global de matrimonios, tanto canónicos como civiles, habidos en la provincia de Sevilla durante los seis años estudiados, así como la proporción habida entre unos y otros, es la siguiente:

<i>Año</i>	<i>Total matrimonios</i>	<i>Matrimonios canónicos</i>	<i>Matrimonios meramente civiles</i>	<i>% matrimonios meramente civiles</i>
1982	8.969	8.409	560	6,2%
1983	9.449	8.713	734	7,7%
1984	8.899	7.963	936	10,7%
1985	9.309	8.262	947	10,3%
1986	9.031	7.896	1.137	12,9%
1987	9.377	8.222	1.157	12,4%
TOTAL	54.934	49.465	5.469	10,1%

Según el resultado de una encuesta reciente, el promedio de matrimonios civiles en España es del 25 por 100 en 1987, mientras el promedio de la provincia de Sevilla en ese mismo año es sensiblemente inferior, precisamente la mitad, el 12,4 por 100²³, correspondiendo la mayoría de ellos a la capital. En efecto, para los 651.048 habitantes que tiene Sevilla-capital, han contraído matrimonio meramente civil un total de 978 parejas, que es equivalente al 10,8 por 100, mientras que a los pueblos de la provincia corresponde el 1,6 por 100.

Se aprecia un progresivo aumento de matrimonios civiles, hasta llegar a duplicarse de 1982 a 1987, junto con el consiguiente descenso, aunque con altibajos, en el total de los matrimonios canónicos.

De los simples datos estadísticos no es posible determinar el grado de aceptación del matrimonio civil, ni quienes acceden a él por ideología, mentalidad o menosprecio del matrimonio canónico. El número de matrimonios de personas no sujetas a la forma canónica, como antes se ha indicado, es reducido en Sevilla: 28 en 1982, 58 en 1983 y 34

23 Comisión Episcopal de Misiones y Cooperación con las Iglesias de la Conferencia Episcopal Española, *I. C. I. A. (Información Católica Iberoamericana)* (15 de abril 1989), n. 423, p. 3.

en 1984 para toda la provincia de Sevilla²⁴. Para conocer el número de matrimonios civiles de solteros y el de divorciados, hubiera sido necesaria la revisión de cada una de las actas, lo que no ha sido posible. Sin embargo, por comentarios recibidos en los juzgados de familia de Sevilla y otras localidades o por informes de los párrocos de los pueblos, parece que hay predominio de matrimonios en los que uno o ambos cónyuges es divorciado sobre aquellos casos en que ambos son solteros y, por tanto, que acceden al matrimonio civil por ideología o mentalidad, aunque no es posible aportar el porcentaje de cada uno de los grupos.

e) *Factores que inciden en el aumento de matrimonios civiles*

1) Número de habitantes.

El mayor número de matrimonios civiles se da en poblaciones grandes, en las que no todos los habitantes se conocen, y por ello es menor la presión que sobre el individuo pueda ejercer el ambiente socio-religioso de la localidad, así como que el mayor o menor porcentaje de estos matrimonios está en relación directa con el número de habitantes.

En Sevilla-capital, durante el período analizado, se celebraron 23.806 matrimonios, de los que por la 'forma civil' se celebraron 4.066, que hace el 17 por 100. Ya el primer año de vigencia de la ley los matrimonios civiles supondrían el 9 por 100, ascendiendo al año siguiente al 13 por 100 y estableciéndose los demás años en un promedio en torno al 20 por 100.

Ese mismo avance se aprecia en las poblaciones de la provincia superiores a los 50.000 habitantes, como ocurre con Alcalá de Guadaíra, que comienza con un 6 por 100 de matrimonios civiles para llegar al 18,9 por 100 en 1987, y con Dos Hermanas, que pasa del 8,7 del primer año al 15,4 en 1987. En ambas localidades se dan una serie de circunstancias coincidentes que influyen en el aumento de los matrimonios civiles: son localidades cercanas a la capital, estaban incluidas en el Primer Plan de Desarrollo, han tenido un fuerte y rápido incremento de la población debido a la inmigración; en ambas poblaciones hubo abundancia de almacenes de aderezo de aceitunas —que daba mucho trabajo a las mujeres—, hoy prácticamente desaparecidos. La venida abajo del Plan de Desarrollo ha hecho que sean poblaciones con alto índice de paro; en ambas localidades se asienta una clase media-baja fría religiosamente y materializada.

En las localidades comprendidas entre los 10.000 y los 40.000 habitantes, sobre todo si están cerca de la capital, los matrimonios civiles oscilan entre el 3 y el 5 por 100 en el cómputo medio del período estudiado y alcanzan alrededor del 6 por 100 en el último año con localidades que rebasan ese listón como Coria del Río con el 9 por 100 y Camas con el 10 por 100. Ambas poblaciones tienen en común el estar cercanas a la capital y ser religiosamente frías.

En localidades comprendidas entre los 5.000 y los 10.000 habitantes el porcentaje de matrimonios oscila, por término medio, entre el 1 y el 2 por 100, siendo relativamente frecuente que no todos los años del período se celebren matrimonios civiles, o como ocurre en el caso de La Luisiana, que no se haya celebrado ninguno.

En las localidades inferiores a los 5.000 habitantes es donde más varía el porcentaje con 26 localidades donde no ha habido ningún matrimonio civil y localidades donde se han celebrado entre uno y tres casos durante los seis años, siendo la media por debajo del

²⁴ Instituto Nacional de Estadística, *Movimiento natural de la población española*, tomo I, pp. 105, 105, 110 de los respectivos años.

1 por 100 en todo el período en localidades en las que no han incidido otras circunstancias influyentes.

Un análisis globalizado de los casos de matrimonios civiles en relación con el número de habitantes de la población da como resultado que el mayor porcentaje de matrimonios civiles se da en la capital y en las poblaciones mayores de 10.000 habitantes, donde no todos los vecinos se conocen y, consecuentemente con ello, el peso específico de la presión socio-religiosa y de la tradición es menor; mientras que en las localidades menores — salvo que incidan otras circunstancias — al ser mayor dicha presión, los matrimonios meramente civiles son escasos y en éstos incluso, a no ser que sea entre personas en las que al menos una de ella esté divorciada, es frecuente que se subsane la situación irregular accediendo al matrimonio canónico a la hora del bautismo del hijo nacido, si es que ha habido una adecuada atención pastoral.

Es precisamente en estas localidades pequeñas donde, para eludir la presión socio-religiosa, se da con alguna frecuencia la 'fuga' de parejas que contraen matrimonio civil en otra localidad distinta, preferentemente en la que reside la cabeza de partido judicial, en las que se aprecia un aumento de matrimonios civiles respecto a localidades con igual número de habitantes²⁵.

2) Situación geográfica.

Se aprecia un aumento de matrimonios civiles, por encima de la media de los casos que se dan en municipios similares en cuanto al número de habitantes, en localidades situadas en las cercanías a la capital donde están situadas las zonas residenciales o las ciudades-dormitorios²⁶, como ocurre con Mairena del Aljarafe, donde además es bastante superior el número de residentes al de habitantes censados por estar ubicados en estos lugares el segundo domicilio. Esta localidad es el caso más significativo: el número de matrimonios canónicos está por debajo de otras localidades similares —según informe de los dos párrocos de la localidad, las licencias concedidas para celebración del matrimonio en templos de la capital duplica a los matrimonios celebrados en la localidad —, y es elevado el porcentaje de matrimonios civiles que suponen el 10 por 100 en el total del período y el 16,2 por 100 en 1987.

Por el contrario, escasean los matrimonios civiles en la zona del Aljarafe, zona muy religiosa, y en la zona norte, zona agrícola y ganadera, aunque no muy religiosa que está poco politizada. Por estas razones en ambas zonas el entorno socio-religioso-familiar y la tradición sigue teniendo un peso específico.

3. Influencia migratoria.

Se aprecia un notable aumento de matrimonios civiles en localidades que han sido objeto de movimiento migratorio con personas que se han visto desarraigadas de sus hábitos y costumbres. Se trata fundamentalmente de dos tipos de localidades: las afectadas por el Polo de Desarrollo, sobre los años sesenta, y aquéllas en las que cercano al núcleo principal se formó otro núcleo, fundamentalmente de braceros, sobre los años cincuenta.

En las primeras hubo, en principio, un gran nivel ocupacional que ha venido a menos con las consecuencias que eso arrastra. En ellas se asentaron personas pertenecientes a los niveles profesionales de técnicos u obreros cualificados, así mismo en su entorno

²⁵ Véase en el anexo: Cazalla de la Sierra, Sanlúcar la Mayor, entre otras localidades con juez de distrito.

²⁶ Véase entre otras localidades: Tomares, Mairena del Aljarafe, Gelves, San Juan de Analfarache, Valencina de la Concepción.

se han levantado ciudades dormitorio. Sobre estas personas, debido a su desarraigo, ha pesado menos el débil peso socio-religioso de la localidad y estas personas han contribuido al mismo tiempo a debilitar dicho peso socio-religioso. En estas localidades, según impresión sacada de conversiones con los párrocos, es más frecuente el matrimonio civil de divorciados que de los que lo contraen por ideología²⁶.

En la segunda, los braceros, atraídos por la abundancia de trabajo en los nacientes regadíos o en los cultivos de arroz de las marismas, crearon núcleos de población lejanos al núcleo principal y generalmente mayores que él. Se trata de personas de escaso nivel de formación, poca o nula vida religiosa y fuertemente politizados. El desarraigo de sus tradiciones y respecto a su lugar de origen, la lejanía al núcleo principal de la localidad: donde se han asentado y la falta de atención religiosa hacen que la presión socio-religiosa sea menor que en otros lugares²⁸.

4. Influencia socio-política

En su configuración humana la diócesis hispalense acusa un predominio de lo urbano sobre lo rural y de la agricultura sobre la industria, con un proceso social que tiende hacia el urbanismo y la industrialización.

Un sector considerable de esta población viene padeciendo secularmente sistemas de explotación que han dado origen a tensiones en el desarrollo económico e industrial, social, político y religioso.

La situación concreta de esta comunidad humana está determinada por una desigual distribución de la propiedad y la riqueza; por un bajo índice cultural y profesional; por la falta de puestos de trabajo. Todo ello contribuye a agudizar las diferencias de clases y a fomentar la emigración, en la actualidad como temporeros tanto intra como extra provincialmente, emigración fundamentalmente familiar con las consiguientes secuelas para la infancia, tanto por la explotación de los menores como por la pérdida que para ellos supone en el área de formación escolar. Todo esto da pie a que, en no pocos aspectos, esta zona sea clasificada como subdesarrollada.

Esto explica que ya desde las primeras elecciones democráticas surgieran poblaciones fuertemente politizadas, con predominio de partidos de izquierda radicalizados, que sea Sevilla la región en que más se distribuye el subsidio de paro agrario y que haya sido la región en que se han producido más marchas y ocupaciones de fincas promovidas por el S. O. C. y otros sindicatos agrarios.

De ahí que, otro foco donde se aprecia aumento de matrimonios civiles en proporción a los canónicos, sea en las localidades de la Sierra Sur (Sierra de Ronda) y algunas del Valle del Guadalquivir en las que ha tenido y tiene fuerte implantación el S. O. C. (Sindicato Obrero del Campo) o de partidos de fuerte tendencia marxista. Ejemplo de ello es, en el valle del Guadalquivir, Lebrija con un promedio del 7,2 por 100 de matrimonios civiles. En la Sierra Sur podrían indicarse varios pueblos, pero baste el más significativo —y también el más conocido a nivel nacional por sus huelgas, encierros, ocupaciones de fincas, etc.—: Marinaleda. Esta población tiene sólo 2.380 habitantes, pequeña para lo que es usual por estos entornos; El Rubio es una población cercana y mayor que Marinaleda, tiene 3.810 habitantes; ambas están atendidas por el mismo párroco; sin embargo, mientras en Marinaleda los matrimonios civiles suman el 10,5 por 100 de los contraídos en el período estudiado, en El Rubio sólo lo han sido el 1,1 por 100. Por referencias orales se tiene conocimiento de que en no pocas de estas localidades de la

27 Véase en el anexo: Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra.

28 Véase en el anexo: La Rinconada y Puebla del Río.

Sierra Sur, en la actualidad no sólo no está mal visto el matrimonio civil, sino que 'prima' este hecho a la hora del empleo comunitario²⁹.

En cuanto a Lebrija, situada en el bajo Guadalquivir, tiene como media 7,2 por 100 de matrimonios civiles para sus 25.367 habitantes, con lo que rebasa la media del 5 por 100 de localidades similares³⁰.

5. Influencia negativa de cierto sector del clero.

Casi, aunque no plenamente coincidente con la anterior circunstancia, se aprecia una mayor incidencia de matrimonios civiles en localidades donde hay, o ha habido, sacerdotes de un tinte excesivamente progresista. Unas veces se trata de localidades de la Sierra Sur, en las que hay sacerdotes del llamado Movimiento 'Misión Sur', más o menos influenciados por las ideas de la teología de la liberación, e incluso algunos de ellos con militancia política o sindical.

Otras localidades son aquéllas en las que, como Lora del Río, Arahál y otras, hubo equipos de sacerdotes de talante muy progresista alrededor de los años sesenta, y cuyos efectos aún perduran en cuanto a debilitamiento y pérdida de valores religiosos³¹. El dato más significativo lo aporta Morón de la Frontera con 27.986 habitantes, donde se ha dado el mayor número de matrimonios civiles, tanto en el sentido absoluto —si se exceptúa Sevilla-capital— como relativo. En efecto, durante el período estudiado se han celebrado en dicha localidad 227 matrimonios civiles. Se inicia en 1982 con el 15 por 100 de matrimonios civiles y en 1987 llega al 19,3 por 100, llegando su listón al punto más alto en los años 1984 y 1985 con el 25 por 100.

Lo que parece haber tenido poca o ninguna incidencia en el número de matrimonios civiles es el caso de secularización del párroco o algún otro sacerdote de la localidad, sobre todo en aquellos pueblos donde el caso puede considerarse como un 'accidente', por muy lamentable que éste haya sido y por la incidencia negativa que en otros aspectos de la vida cristiana haya producido, cuando este efecto negativo ha sido suavizado o subsanado por el testimonio y la labor que los sacerdotes sucesores hayan realizado posteriormente con su acción pastoral en dicha parroquia o localidad. Este hecho, sin embargo, sí parece haber tenido influencia en localidades pequeñas, en las que el caso de secularización del párroco no ha sido un caso aislado, o los sacerdotes sucesores no han estado a la altura de las circunstancias como para lograr, con su ejemplo y su talante sacerdotal, borrar o mitigar los efectos de las huellas que aquellos casos dejaron en fieles de escaso nivel de formación y práctica religiosa³².

6. Nivel religioso de la población.

La población de Sevilla y su provincia acusa en principio una gran religiosidad, expresada, no obstante, ésta de modo superficial. Es una religiosidad popular, con poco contenido doctrinal, que pudiera calificarse como 'de la fe del carbonero', con poca práctica religiosa, sólo el 17 por 100 cumple habitualmente con sus deberes religiosos; una religiosidad más afectiva que efectiva; una religiosidad de bodas, bautizos, funerales, fiestas patronales... más que de compromiso de fe, de vida cristiana, de práctica religiosa; religiosidad de 'tipo mágico': petición, ofrendas, promesas más que de vida cristiana. Una religiosidad tradicional, heredada, que con las mismas características se comunica a los

29 Véase en el anexo: Osuna, La Roda, Martín de la Jara, Los Corrales, Pedrera.

30 Véase también Lora del Río.

31 Véase también en el anexo: Lora del Río y Arahál.

32 Véase en el anexo: Palomares y Almensilla.

hijos. De hecho, el 90 por 100 de los padres piden para sus hijos enseñanza religiosa en la escuela, se preocupan de que sus hijos asistan a la catequesis para celebrar su primera comunión pero no se preocupan por la práctica religiosa de sus hijos.

Dentro de la misma provincia no es idéntico el nivel religioso de las distintas zonas naturales. Así distribuyendo éstas de más a menos, tenemos las siguientes zonas y sus características religiosas:

El Aljarafe:

Es la zona más densamente poblada y también la que tiene el nivel más alto de religiosidad, con bastante frecuencia en la recepción de sacramentos³³.

Sierra Norte:

Zona preferentemente latifundista, de buen grado de religiosidad, moralmente sanos, poco formados religiosamente y de menor participación sacramental que en la anterior zona.

Campaña:

Se caracteriza porque la mayoría de sus localidades superan los 10.000 habitantes, buen nivel de religiosidad aunque poco formada, moralmente sanos, frecuencia de sacramentos escasa.

Valle del Guadalquivir:

Se caracteriza por la parcelación y puesta en riego de sus tierras. En cuanto a su religiosidad, es más elevada en la zona alta³⁴, mientras que en la zona baja —desde la cercanía de Sevilla-capital a la desembocadura del río— es menor, llegando a clasificarse de frialdad religiosa.

Marismas:

Situada cauce abajo del río y ocupando parte del bajo Guadalquivir, está compuesta la zona por pueblos en los que ha habido bastante inmigración interprovincial y fría en cuanto a práctica religiosa.

Sierra Sur:

Se trata de municipios grandes y concentrados. Es la zona de mayor paro agrícola y por ello la más afectada por la emigración temporera intra y extra provincial, emigración que afecta no sólo al trabajador, sino a toda la familia. Fueron otrora pueblos de buen nivel de religiosidad, pero que en la actualidad, muy politizados y 'copados' por los sacerdotes del Movimiento 'Misión Sur', pueden clasificarse como religiosamente fríos por el desconcierto de los mayores y la despreocupación religiosa de los jóvenes. La excepción de esta zona es Estepa que puede considerarse como uno de los pueblos más religiosos de la provincia.

El nivel religioso de cada localidad va a ser un factor decisivo en la proporción matrimonios canónicos-matrimonios civiles. La mayor o menor religiosidad, no sólo de la zona sino sobre todo de la localidad, va a incidir en el mayor o menor número de matrimonios civiles. De hecho se aprecia en los pueblos religiosamente fríos un aumento de matrimonios civiles, por encima de la media, en proporción directa a esa frialdad

33 La excepción más destacada de esta regla es Aznalcollar, población minera.

34 La población más fría religiosamente de esta zona es Villanueva del Río y Minas, centro minero de carbón, poco ha cerrado.

religiosa; por el contrario, en pueblos con tradición y solera religiosa el porcentaje de matrimonios civiles es menor³⁵.

Una reciente encuesta sobre las verdaderas razones que ha llevado a las parejas a contraer matrimonio canónico demuestra que el 75 por 100 de las parejas han optado por casarse por la Iglesia³⁶. Todos los encuestados coinciden en dar una motivación religiosa al porqué de esa opción, aunque varía la pureza y profundidad de esa motivación religiosa.

Dicha encuesta ofrece un abanico muy amplio de respuesta. Estas pueden reducirse a las siguientes:

a) El sentirse protagonistas.

El marco del templo, del altar, de las flores, de la música, de la fotografía tiene enorme atractivo todavía. Los juzgados, por otra parte, son fríos, no se hallan acondicionados dignamente para estos actos. Significativo, en este sentido, es la anécdota contada por un párroco: una pareja, no precisamente de la localidad, tras contraer matrimonio civil se hizo las fotos de boda ante la fachada de la parroquia.

b) El peso atávico del sentido 'sacro' del matrimonio, rescoldo, sin duda, de la tradición y educación religiosa recibida, y por ello es frecuente la respuesta: 'si no me caso por la Iglesia, no me siento casada.'

c) El entorno social.

La familia tiene una gran influencia a la hora de optar por una u otra forma de contraer matrimonio. Personas a las que les resulta indiferente o incluso preferirían el matrimonio civil, acceden al matrimonio canónico para 'no darle el disgusto a la familia'.

d) Porque lo quiere el otro.

El matrimonio es cosa de dos y cuando una de las partes tiene muy clara y firme su elección, la otra se aviene para no contrariar a su pareja o como fruto de su cariño.

e) Poner a Dios y a la comunidad como testigos de su amor conyugal.

Es el motivo fundamental para los católicos practicantes. Con ello han pretendido enraizar en Dios el amor humano, pedir para su amor la bendición de Dios y de la Iglesia, y supone un compromiso de fidelidad a la 'alianza conyugal', estar dispuestos a asumir un compromiso de perdurabilidad sostenida la pareja por el amor divino. Acogerse al acompañamiento de la comunidad equivale a conseguir que el matrimonio no se convierta en la 'soledad' de dos personas, sino sentirse células vivas del Cuerpo Místico de Cristo, que constituyen la Iglesia doméstica³⁷.

f) Configurar la mutua entrega de la pareja con el amor de Cristo a su Iglesia.

Corresponde esta motivación a creyentes más comprometidos, a los que les mueve a vivir su matrimonio como un 'misterio de fe', como 'alianza'³⁸ al modo de la alianza fiel y perdurable de Dios con su pueblo, y como 'sacramento' signo vivo del amor de Cristo a su Iglesia y fuente de gracia y santificación.

35 Véase entre los pueblos religiosos: Estepa, Villaverde. Entre los fríos: Brenes, El Coronil, Lebrija, Valencia de la Concepción, Villanueva del Río y Minas, Aznalcollar, además de algunos de la Sierra Sur.

Caso significativo es el de Carmona, que, sin destacar en la provincia por su religiosidad, sin embargo ha habido en el período estudiado siete matrimonios civiles frente a los 1.009 matrimonios canónicos. La razón reside en que, habiendo cuatro parroquias, el 74 por 100 de los matrimonios se contraen en la Iglesia mayor ante el altar de la patrona.

36 Comisión Episcopal de Misiones y Cooperación entre las Iglesias, de la Conferencia Episcopal Española, I. C. I. A. (*Información Católica Iberoamericana*) (15 de abril de 1989), núm. 423, p. 3.

37 Constitución dogmática 'Lumen gentium', núm. 11.

38 Código de Derecho canónico (1983), c. 10.

Las cuatro primeras opciones suponen un casarse **en** la Iglesia, en el marco de la Iglesia, motivación ciertamente religiosa, pero insuficiente para constituir una comunidad de vida y amor en los dos planos de la persona, el natural y el sobrenatural, supone pedir la bendición de Dios, pero no el compromiso consciente de santificación en y a través de su matrimonio.

Las dos últimas motivaciones suponen, no sólo casarse **en** la Iglesia sino también **por** y **conforme con** la Iglesia, con los compromisos y exigencias que ello conlleva.

Por el contrario, sobre las motivaciones que han llevado a las parejas de solteros católicos a optar por el matrimonio civil, cabe señalar además de las anteriormente señaladas:

El 'snobismo', el afán de novedades de ciertos grupos de jóvenes reacios a toda tradición, que ven en este modo de celebración de su matrimonio una exteriorización de su protesta de esta sociedad, a la que califican de arcaica y farisaica.

La 'inseguridad de la perdurabilidad' de su matrimonio que les lleva a asumir el matrimonio civil como un matrimonio a prueba, junto con el hecho que en el fondo consideran menos traumatizante romper su contrato que su sacramento.

En algunos casos aislados la motivación parece residir bien en un enfrentamiento, adimadversión o descontento con el párroco, bien en dificultades varias, que van desde problemas en el expediente —estando ya todo preparado para la boda— a reticencias o negativas a hacer cursillos prematrimoniales, fruto todas ellas de reacciones viscerales y sin la adecuada reflexión y al margen de toda actitud religiosa.

j) *Conclusión.*

La falta de datos correspondientes a otras diócesis o provincias hace que no haya sido posible establecer la correlación que pueda existir entre las mismas. No obstante, aunque puedan haber variaciones sustanciales en las provincias entre sí, y con relación a los datos y porcentajes de matrimonios civiles que se han celebrado en la provincia de Sevilla, puede presumirse que las motivaciones que han llevado a determinadas parejas a contraer matrimonio civil sean las mismas que se desprenden del presente estudio. En determinadas provincias puede darse, no obstante, peculiares motivaciones o predominio de unas u otras, dependiendo de la idiosincrasia de la religión, de su carácter más o menos rural, o de su mayor o menor industrialización.

Una vez, no obstante, abierta la brecha, en este campo sin roturar se puede considerar como buen fruto en este estudio que se inicien otros nuevos y más profundos, tanto en otras provincias como a nivel nacional para salir al frente de un problema que, aunque reciente, va siendo preocupante y al que urge poner remedio.

El problema es eclesiásticamente preocupante:

— Por la contradicción existente entre la fe profesada y el modo de vida asumido, que supone una no plena comunión eclesial.

— Por las consecuencias que se derivan de esta situación irregular ante la Iglesia de cara a la participación en la vida eclesial.

a) Estas parejas se encuentran en situación moral de pecado grave, con peligro para la salvación de su alma y jurídicamente irregular con sus derechos eclesiales afectados de cierta limitación.

b) Son escasas las garantías que puedan ofrecer los padres unidos en situación irregular con relación a los compromisos asumidos en el bautismo de sus hijos para poderles una formación religiosa en coherencia entre fe y vida.

c) Por las limitaciones que estas uniones conyugales conllevan respecto a algunos derechos eclesiales:

A ser padrinos de bautismo o de confirmación. El padrino es el avalista, el garante de la fe naciente o adulta del bautizado o el confirmado, y por ello se le exige 'una vida congruente con la fe y misión que va a asumir'³⁹.

A recibir el sacramento de la penitencia. Es la situación más conflictiva y dramática a los fieles unidos por matrimonio meramente civil. La práctica de la Iglesia es que, mientras dure esa situación irregular, los así casados no pueden recibir dicho sacramento. La recepción del sacramento de la penitencia presupone en el penitente dolor, conversión, cambio de vida. ¿Cómo puede recibir el sacramento de la penitencia quien pretende simultanear entre sí dos actitudes contrapuestas: amor a Dios y no obediencia de sus mandatos, al optar por un estado de vida contrario a la voluntad del Señor?

Al recibir el sacramento de la Eucaristía. Es la consecuencia más llamativa y dolorosa. No se trata de un problema meramente disciplinar, sino que atañe a la misma esencia e identidad de la Iglesia, pues no puede recibir el sacramento de la Eucaristía quien no sólo está en situación habitual de pecado grave sino que mantiene una intención actual de permanecer en esa situación de vida que crea y mantiene una ruptura con Cristo y la Iglesia.

c) Por las consecuencias que se derivan para los hijos habidos en esa situación. Los hijos habidos del matrimonio meramente civil son, para la Iglesia, ilegítimos⁴⁰ aunque esta situación se subsana con el posterior matrimonio canónico de los padres.

Centrando de nuevo el problema en la provincia de Sevilla y a la luz de los datos recogidos, se aprecia que las motivaciones que llevan ante el altar a nuestras parejas, para dar su consentimiento matrimonial, son motivaciones religiosas, generalmente en ambos contrayentes, a veces sólo en uno de ellos con la aquiescencia del otro.

La religiosidad del pueblo es superficial y sociológica. Sólo un 17 por 100 cumplen con sus deberes religiosos de modo habitual. La mayoría de nuestras parejas contraen matrimonio canónico por el peso específico de la tradición y del entorno socio-religioso o familiar.

La pérdida del sentido cristiano del matrimonio y de su perenne fidelidad, la concepción individualista, egoísta y trivialización del matrimonio en una sociedad hedonista, que se va agigantando con la ayuda de los medios de comunicación social, ha hecho que, al amparo de la ley 30/1981, de 18 de julio, crezcan progresivamente los divorcios de personas que se llaman hijos de Dios e hijos de la Iglesia y que posteriormente reanudan una nueva experiencia matrimonial al margen de lo establecido por Dios y la Iglesia.

En otras ocasiones, en la medida en que en una localidad disminuye la presión socio-religiosa y por el contrario surgen otras motivaciones que objetiva y subjetivamente tengan más fuerza de presión, aumenta el número de católicos que acceden al matrimonio meramente civil.

Esta nueva situación supone un reto para la Iglesia, el de 'potenciar la educación de la fe, impartiendo una fe religiosa a fondo, estableciendo la orgánica concatenación entre catequesis infantil, juvenil y de adultos y acompañando y promoviendo el crecimiento de la fe del cristiano durante toda la vida. Porque una minoría de edad cristiana y eclesial no puede soportar las embestidas de una sociedad crecientemente secularizada'⁴¹.

39 Ibid., c. 874, 1, núm. 3, y c. 893, 1.

40 Ibid., c. 1.187.

41 Juan Pablo II en Granada el 5 de noviembre de 1982.

Esta formación progresiva comienza en los primeros años de la vida: infancia, adolescencia... y no acaba nunca del todo⁴², presupone una forja del hombre en todos sus aspectos, con todos sus valores y virtudes humanas —reciedumbre, respeto, fidelidad, lealtad, sinceridad, espíritu de comprensión y diálogo, adecuación a la alteridad con todo lo que esto supone de formación del carácter y la personalidad—y conlleva una progresiva maduración de la fe consecuentemente vivida⁴³. Una visión exacta de la formación y moral sexual cristiana⁴⁴, un descubrir el matrimonio como vocación y misión⁴⁵.

Para esta formación integral se han de utilizar todos los instrumentos: catequesis, medios de comunicación social, etc.⁴⁶ En esta tarea deben estar empeñados todos cuantos tienen algún tipo de responsabilidad: familia, sacerdote, maestros, animadores de grupos, catequistas, etc.

Sólo cuando se logre una adecuada formación humana y maduración de una fe adulta, se estará en condiciones, de modo consciente y responsable, de asumir la opción del matrimonio **en** y **por** la Iglesia, así como vivir sus exigencias en plenitud de entrega, superando las dificultades de la vida conyugal que de otro modo podrían llevar al fracaso y ruptura de esa misma vida.

ULPIANO PACHO SARDON
Tribunal Interdiocesano de Sevilla

43 Conferencia Episcopal Española, *Matrimonio y familia, hoy* (16 de julio de 1982), núm. 118.

44 Sagrada Congregación para la Educación Católica, 'Orientaciones educativas sobre el amor humano. Pautas de educación sexual' (1 de noviembre de 1983), núm. 60-2.

45 Juan Pablo II, encíclica 'Familiaris Consortio', núm. 66.

ANEXO
Relación de matrimonios celebrados en la provincia de Sevilla (1982-1987)

Localidad	Años		1982		1983		1984		1985		1986		1987		Total		%
	can.	civ.	can.	civ.	can.	civ.	can.	civ.	can.	civ.	can.	civ.	can.	civ.	can.	civ.	
Aguadulce	1.940	0	18	0	10	0	12	0	12	0	12	0	12	0	80	0	—
Alanís	2.235	14	12	0	16	0	17	0	17	0	16	0	22	0	97	0	—
Albaida	1.677	10	3	0	13	0	4	0	4	0	9	0	13	0	52	0	—
Alcalá de Guadaíra.	50.181	226	211	22	230	39	237	34	228	34	228	34	226	53	1.398	202	12
Alcalá del Río	8.828	55	47	0	41	0	44	2	41	0	41	0	48	3	276	5	0,6
Alcolea del Río	3.468	18	23	0	26	0	16	0	16	0	26	0	20	0	129	1	0,7
Algaba, La	12.080	58	55	1	70	1	63	1	67	2	67	2	64	2	373	10	2,6
Algámitas	1.569	13	23	0	18	0	20	0	13	0	13	0	6	0	93	0	—
Almadén de la Playa	1.905	12	7	0	9	0	8	0	8	0	8	0	8	0	52	0	—
Almenseilla	1.635	13	14	1	6	1	8	0	8	0	8	0	7	0	36	2	5,2
Arahal	17.011	126	139	4	82	4	90	3	76	3	76	3	119	8	632	26	4,8
Aznalcázar	3.070	19	23	0	10	0	11	0	19	0	19	0	18	3	100	3	3
Aznalcollar	5.332	40	29	0	35	3	33	7	40	2	40	2	29	2	206	16	2,7
Badolatosa	3.109	15	22	0	21	0	29	1	26	0	26	0	27	1	177	2	1,1
Benacazón	4.597	20	35	0	27	0	26	0	26	0	29	0	22	0	159	0	—
Bollullos de la Mitación	4.290	21	25	0	20	0	14	1	29	0	29	0	21	0	131	1	1,7
Bormujos	4.890	27	27	0	30	0	29	1	27	0	27	0	24	0	136	1	0,7
Brenes	9.871	49	58	3	69	0	55	4	61	2	61	5	61	5	553	13	3,5
Burguillos	3.109	27	26	0	28	0	17	1	18	0	18	0	18	0	134	1	0,7
Cabezas, Las	14.286	82	78	1	85	0	99	0	87	0	87	0	107	0	438	2	0,4
Camas	25.161	91	105	0	115	4	99	5	99	0	99	0	84	10	593	24	3,8
Campana, La	5.359	32	27	1	44	0	36	0	48	1	48	1	35	2	222	4	1,7
Cantillana	8.786	56	49	0	62	1	40	0	46	0	46	0	62	2	414	3	0,9
Carmona	23.773	155	156	1	237	1	159	1	147	2	147	2	146	2	1.009	7	0,7
Carrion de los Céspedes	2.471	18	8	0	17	0	15	0	19	0	19	0	19	0	96	1	0,9
Casariche	4.842	42	36	0	34	2	24	0	43	0	43	0	39	0	218	2	0,9
Castiblanco	3.735	18	21	0	16	2	19	0	31	1	31	1	21	0	125	3	0,9
Castilleja de la Cuesta	13.527	36	40	1	45	1	38	0	31	4	31	4	36	2	226	8	3,4
Castilleja del Campo	619	4	4	0	4	0	3	0	5	0	5	0	1	0	21	1	4,5

Localidad	Años		1982		1983		1984		1985		1986		1987		Total		%
	can.	civ.	can.	civ.	can.	civ.	can.	civ.	can.	civ.	can.	civ.	can.	civ.	can.	civ.	
Castillo de las Guardas	10	0	7	0	9	1	2	0	2	0	2	0	19	1	53	2	3,5
Cazalla	35	1	41	1	30	0	31	1	33	1	33	1	37	3	207	4	3,5
Constantina	57	0	56	0	41	1	41	0	50	4	50	4	53	0	298	5	1,6
Coria	118	33	137	5	150	7	145	6	121	11	142	13	142	13	813	45	5,2
Coronil, El	30	0	23	2	34	2	23	1	22	1	22	0	22	0	154	6	3,9
Corrales, Los	36	1	4	0	44	0	34	1	44	2	30	2	30	2	233	6	2,5
Dos Hermanas	313	30	283	23	268	31	298	32	317	44	318	58	318	58	1.825	218	10,7
Ecija	267	2	215	5	237	10	210	6	228	5	240	8	240	8	1.391	36	2,5
Espartinas	49	0	66	0	62	0	46	1	72	1	79	2	79	2	374	4	0,9
Estepa	71	0	81	2	67	0	74	0	78	1	77	2	77	2	448	5	1,1
Fuentes de Andalucía	52	0	47	0	44	1	46	0	42	0	59	1	59	1	290	2	0,6
Garrubo, El	8	0	3	0	4	0	3	0	4	0	3	0	3	0	26	0	—
Gelves	21	0	17	1	23	1	22	0	20	2	19	0	19	0	122	4	3,2
Gerena	31	0	34	2	28	1	30	0	37	0	37	0	21	0	180	3	1,6
Gilena	27	0	32	0	32	1	22	0	24	0	24	0	25	0	162	1	0,6
Gines	12	0	16	0	11	1	17	0	26	0	26	0	18	1	99	2	2
Guadalcanal	19	0	28	0	8	0	15	0	20	0	20	0	17	0	105	0	—
Guillena	34	0	45	0	42	0	46	0	53	0	53	0	52	0	227	0	—
Herrera	62	0	58	1	48	0	51	2	47	1	41	2	41	2	307	6	1,9
Huevar	6	0	10	0	3	0	12	0	9	0	13	0	13	0	49	0	—
Lantejuela	32	0	31	0	22	0	18	1	22	0	25	0	25	0	150	1	0,6
Lebrija	212	5	192	6	176	8	162	18	200	15	113	30	113	30	1.055	82	7,2
Lora de Estepa	664	5	2	0	6	0	6	0	6	0	5	0	6	0	30	0	—
Lora del Río	110	2	146	3	116	3	131	4	129	2	117	10	117	10	749	24	3,1
Luisiana, La	48	0	53	0	55	0	52	0	41	0	47	0	47	0	296	0	—
Madroño, El	4	0	2	0	3	0	2	0	2	0	1	0	2	0	14	0	—
Mairena del Alcor	86	0	72	2	66	0	90	3	88	5	81	4	81	4	428	14	3,1
Mairena del Aljarafe	37	1	23	6	40	0	24	3	27	5	31	6	31	6	171	21	10
Marchena	117	3	118	0	118	1	112	7	116	0	129	1	129	1	710	12	1,8
Marinaleda	15	0	20	1	17	5	6	6	19	5	22	5	22	5	99	22	10,5
Martin de la Jara	33	1	26	1	19	0	25	1	15	0	12	0	12	0	130	3	2,2
Molares, Los	17	0	24	0	24	0	18	0	18	0	14	0	22	0	119	0	—

Localidad	Años		1982		1983		1984		1985		1986		1987		Total		
	can.	civ.	can.	civ.	can.	civ.	can.	civ.	can.	civ.	can.	civ.	can.	civ.	can.	civ.	%
Montellano	7.037	1	53	0	55	3	55	0	52	1	50	0	322	5	322	5	1,8
Morón de la Frontera	28.439	25	132	36	129	43	149	50	129	34	150	36	829	227	829	227	21,4
Navas de la Concepción	2.129	0	23	0	11	0	9	0	7	0	29	0	79	0	79	0	—
Olivares	6.191	0	40	2	37	0	29	0	40	1	31	0	229	3	229	3	2,2
Osuna	16.732	98	120	4	93	9	92	3	125	14	119	7	647	37	647	37	5,4
Palacios, Los	27.853	160	125	3	207	171	171	3	179	206	206	7	1.044	24	1.044	24	2,1
Palomares	1.697	5	7	0	3	1	8	1	3	0	10	0	36	2	36	2	5,2
Paradas	7.154	3	42	0	40	2	35	3	52	3	37	1	247	12	247	12	4,7
Pedraza	4.656	48	35	0	31	0	41	0	36	2	34	2	225	6	225	6	2,5
Pedroso, El	2.474	21	18	0	14	1	23	0	18	2	11	2	95	5	95	5	5
Peñaflor	4.016	29	23	0	26	0	25	0	40	0	25	0	162	0	162	0	—
Pilas	10.173	64	53	0	63	0	57	0	61	0	54	0	352	1	352	1	0,2
Pruna	3.944	34	27	0	20	0	32	0	26	0	30	0	169	0	169	0	—
Puebla de Cazalla	10.466	69	86	0	77	0	106	6	86	1	81	0	501	7	501	7	1,5
Puebla de los Infantes	3.936	25	23	0	20	0	17	0	18	0	25	0	128	0	128	0	—
Puebla del Río	15.247	98	75	4	75	0	92	7	86	2	83	8	513	31	513	31	5,6
Rinconada	20.106	111	125	1	103	3	81	4	88	5	125	8	639	23	639	23	3,5
Roda de Andalucía	4.012	25	30	1	28	1	28	0	29	0	23	2	163	4	163	4	2,4
Real de la Jara	1.828	11	8	0	8	0	16	0	13	0	11	0	67	0	67	0	—
Ronquillo, El	1.414	6	7	0	6	0	4	0	2	0	3	0	28	0	28	0	—
Rubio, El	3.810	31	30	0	38	0	28	0	21	1	24	1	172	2	172	2	1,1
Salteras	2.304	11	16	0	14	0	14	0	11	0	11	0	77	0	77	0	—
S. Juan Aznalfarache	20.808	132	103	6	104	3	100	7	115	2	126	6	677	31	677	31	4,3
S. Nicolás del Puerto	748	0	3	0	4	0	0	0	7	0	2	0	16	0	16	0	—
Sanlúcar la Mayor	8.666	29	39	1	37	1	25	4	35	3	44	9	209	18	209	18	8,6
Santiponce	6.123	18	25	0	31	1	24	0	24	2	26	0	148	3	148	3	1,9
Saucejo, El	4.600	335	33	0	32	0	44	1	35	0	28	1	207	2	207	2	0,9
Sevilla	651.084	3.638	425	560	2.756	708	3.222	797	2.900	898	3.378	978	19.740	4.066	19.740	4.066	17
Tocina	8.240	76	63	0	60	0	49	0	56	0	48	0	358	0	358	0	—
Tomares	8.875	22	23	4	26	1	32	4	24	0	33	1	160	14	160	14	8
Umbrete	4.020	31	27	0	26	1	31	0	37	0	30	0	179	1	179	1	0,5
Utrera	40.736	300	279	10	277	9	303	9	281	7	303	15	1.743	56	1.743	56	3,2

MATRIMONIOS CANONICOS Y CIVILES EN LA PROVINCIA DE SEVILLA 613

Localidad	Años		1982		1983		1984		1985		1986		1987		Total		%
	can.	civ.	can.	civ.	can.	civ.	can.	civ.	can.	civ.	can.	civ.	can.	civ.	can.	civ.	
Valencia	3.826	0	18	1	15	0	14	3	16	0	0	15	0	103	4	3,7	
Villamanrique de la Condesa	3.423	0	18	0	22	0	19	0	17	0	0	16	0	105	0	—	
Villanueva del Ariscal	3.687	0	20	0	15	0	25	1	17	1	1	23	1	122	3	2,4	
Villanueva del Río y Minas	5.813	1	51	6	43	5	23	6	37	5	11	30	11	220	34	13,3	
Villanueva de S. Juan	1.842	0	50	0	37	0	35	0	43	0	0	42	2	241	2	0,8	
Villaverde	6.116	34	74	0	101	1	78	0	83	1	1	91	1	516	3	0,5	
Viso, El	14.673	89	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castilleja de Guzmán *	208	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	8.409	560	8.713	734	7.963	936	8.262	947	7.891	1.137	8.222	1.157	49.465	5.469	10,1		

* Incluidos en Valencina de la Concepción.